

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

1694

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de septiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.";

QUE el señor ingeniero Pedro Pinto R., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jacinto Garaycoa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.772 de 4 de septiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.782 de 30 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TEXTIL SAN PEDRO S.A." por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.500'000.000), con lo que asciende a MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.1.200'000.000) dividido en 50 acciones de la Serie A de s/.10.000 cada una; 6.950 acciones de la serie B de s/.10.000 cada una; 26.000 acciones de la serie C de s/.10.000 cada una; 430 acciones de la serie D de s/.1'000.000 cada una; y, 500 acciones de la serie E de s/.1'000.000 cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



-2-

"TEXTIL SAN PEDRO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de diciembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.", que la hoy llamada "TEXTIL SAN PEDRO S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1985 por la cual se transformó la compañía "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.", en una compañía anónima denominada "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", la misma que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 OCT. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 198 del Registro Insular como 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Octubre de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

